



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: PLACAS Y SEÑALAMIENTOS
MEXICANOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 022/2025-AB-DIRECTA-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. 022/2025-AB-DIRECTA-SEFI

Contrato de **adquisición de placas metálicas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral denominada **Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jaime Silverio Herrera López**, en su calidad de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará **“El Proveedor”**; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular el Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requiere”**, determinó la necesidad de **adquirir placas metálicas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **132/2025** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de **“El Ente Requiere”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de placas metálicas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficio número **SEFI 0531/2025** de fecha 06 de mayo del 2025 y su respectiva justificación, el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, en su carácter de **Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes**, que la **adquisición de placas metálicas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizara mediante **Adjudicación Directa por Excepción**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por **“El Ente Requiere”**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mediante Sesión Ordinaria número **ROR-05-25** de fecha 22 de mayo del 2025, se autorizó la **adquisición de placas metálicas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes** a **“El Proveedor”**, por un monto total de **\$6,999,231.20 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.



Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 05 de mayo del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **132/2025**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **“El Proveedor”**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende del instrumento público número **107,232**, Volumen **3,132**, de fecha 01 de junio del 1981, otorgado



ante la fe pública del **Lic. Pedro Del Paso Regaert, Notario Público número 65**, de Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del Lic. Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en fecha 17 de febrero de 1983.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ampliación del objeto social.** Escritura pública número **153,958**, volumen número **4,356**, de fecha 04 de febrero de 1999, otorgada ante la fe pública del **Lic. José de Jesús Castro Figueroa, Notario Público número 38** del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en fecha 29 de marzo de 1999.
- 2.2.** El C. **Jaime Silverio Herrera López** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **44,242**, Libro **956**, de fecha 17 de mayo del 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235**, del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en fecha 06 de julio de 2018 facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **HRLPJM48062009H200**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01956**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Cerrada del Rosal número 216, Colonia Molino de Rosas, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01470, con números telefónicos 55.568.07.068 y 55.289.78.478, así como cuenta de correo electrónico **plasemexsadecv@prodigy.net.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PSM8607303G1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B1217771109**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se



desprende del escrito de fecha 28 de mayo del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de placas metálicas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, requeridos por “El Ente Requirente”**, a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 209/25, así como en la cotización de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 209/25, así como en la cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$6,033,820.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$965,411.20 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$6,999,231.20 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** a los 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en las oficinas centrales del **“El Ente Requirente”** ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, colonia Del Trabajo, C.P. 20180,



Aguascalientes, Ags; Dirección General de Recaudación, Planta Baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas, empaquetados de la siguiente forma:

- Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente flejada y etiquetada con el nombre de “**El Proveedor**”, tipo de servicio, número de serie y cantidad de números de juegos.
- Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente flejada y etiquetada con el nombre de “**El Proveedor**”, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas.

El traslado, carga, descarga, puesta en sitio, empaque y seguro de “**Los Bienes**” correrán por cuenta de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 209/25, así como en la cotización** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **C. Guillermo Jauregui Gonzalez**, en su carácter de **Director General de Recaudación** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los



servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, contra entrega de **“Los Bienes”**, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** por 3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos a los 10 días naturales después de la notificación a él, por parte de **“El Ente Requirente”** vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará



a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.



DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Bienes”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal de Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Proveedor”** en su caso destine para la prestación de **“Los Bienes”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Bienes”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Bienes”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por si o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.



- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas



justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requiere”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de mayo del 2025.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. JAIME SILVERIO HERRERA LÓPEZ,
APODERADO LEGAL DE
PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS,
S.A. DE C.V.

Testigos

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**El Gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. 022/2025-AB-DIRECTA-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR**

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

Ay

PROVEEDOR: PRO1956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 14001026
DIRECCIÓN: CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470
TELÉFONO: 5556807068 / 5528978478

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa
TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SIIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
FECHA DE ELABORACIÓN: 22/05/2025

NUMERO DE PEDIDO	209/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	20
FECHA LIMITE ENTREGA	11/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2025

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/12

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	25,484.00	JUEGO	21801	218010004 PLACAS ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<ul style="list-style-type: none"> - AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO - CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO - VEHÍCULO ECOLÓGICO - DEMOSTRACIÓN - CAPACIDADES DIFERENTES - AUTO ANTIGUO - AMBULANCIA 	205.00	\$5,224,220.00
2	1,200.00	PIEZA	21801	LA CANTIDAD REQUERIDA DE PLACAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 218010004 PLACAS ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<ul style="list-style-type: none"> - REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO 	103.00	\$123,600.00
3	7,000.00	PIEZA	21801	LA CANTIDAD REQUERIDA DE PLACAS DE REMOLQUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 2 218010004 PLACAS ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<ul style="list-style-type: none"> - MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO 	98.00	\$686,000.00

PROVEEDOR :	PRO1956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	RFC:	PSM860730BG1	
CLAVE COM普ETA:	14001026	FAX:	5556807068 / 5528978478	
DIRECCIÓN :	CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470	USUARIO SUF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARERD	
TELÉFONO :		CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 13 DE MAYO DEL 2022 EN EL DOF.	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/05/2025
		PLACAS DE AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES, POLICÍACAS, Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
		<p>1) LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES, GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES, POLICÍACAS, Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS DEBERÁN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO 300 MILÍMETROS Y ANCHO 150 MILÍMETROS.</p> <p>2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA DEBERÁN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MILÍMETROS; CADA PLACA DEBERÁ LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MILÍMETROS DE LA PERFORACIÓN, DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SICT (ANTES SCT), LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 20,0 MILÍMETROS DE LARGO POR 6,0 MILÍMETROS DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 3,0 MILÍMETROS DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 50,0 MILÍMETROS DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MILÍMETROS DEL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE LA PLACA, CON CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MILÍMETROS.</p> <p>3) PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS QUE OTORGUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL LOS CARÁCTERES DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MILÍMETROS Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,6 MILÍMETROS.</p> <p>4) EL ÁREA DE CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.</p> <p>5) LOS CARÁCTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON UN MÁXIMO DE 18 MILÍMETROS DE ALTURA.</p> <p>6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARÁCTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARÁCTERES DE IDENTIFICACIÓN</p>	HOJA:	2/12

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRIMIS PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 14001025
DIRECCIÓN: CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470
TELÉFONO: 5556807088 / 5528978478
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
FAX:

USUARIO SIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
RFC: PSM860730G1

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN: 22/05/2025

NUMERO DE PEDIDO	209/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	20
FECHA LIMITE ENTREGA	11/06/2025

TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/05/2025	HOJA:	3/12
				<p>LETRAS Y DIGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-001-SCT-2-2016, PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETAS) Y TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).</p> <p>7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA, GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.</p> <p>8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA DEBERÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.</p> <p>9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.650 MILÍMETROS (0.026" PULGADAS) Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.</p> <p>10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBERÁ SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.</p> <p>11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.</p> <p>12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.</p> <p>13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CMMIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).</p> <p>14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA ALOS SOLVENTES) (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).</p> <p>15) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CAPACIDADES DIFERENTES, DEBERÁN CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 30 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (CAPACIDADES DIFERENTES CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO CAPACIDADES DIFERENTES.</p> <p>16) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS AUTO ANTIGUO, DEBERÁN</p>					

CONDICIONES DE PAGO:	TIPO DE RECURSO:	TIPO DE PAGO:	TIPO DE COMpra:	CRITERIO 20 DIAS NATURALES	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:		
PROVEEDOR:	PRD1956 PLAGAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPIUESTA:	14001026	DIRECCIÓN:	CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470	TELÉFONO:	5556007068 / 5528978478	FAX:	RFC: PSM860730G1	FECHA DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	20/09/25
FECHA ADJUDICACIÓN:	22/05/2025	FECHA LÍMITE ENTREGA	11/06/2025	FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2025	HOJA:	4/12	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	4/12
<p>DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 32 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (AUTO ANTIGUO ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO AUTO ANTIGUO.</p> <p>17) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES Y/O ENERGÍAS ALTERNAS CON MOTORES DENOMINADOS ECOLÓGICOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEBERÁN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 33 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (VEHÍCULO ECOLÓGICO CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA VEHÍCULO ECOLÓGICO.</p> <p>18) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MILÍMETROS A 7.5 MILÍMETROS TROS EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SCT (ANTES SCT) Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.</p> <p>19) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLEXIVIDAD, UNO CORRESPONDÉRÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT (ANTES SCT) Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.</p> <p>20) CUANDO SE INCOPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBERÁN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA, PARA LOS CARÁCTERES, LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE Y NO DEBERÁN INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCOPOREN ESTAS FIGURAS, DEBERÁN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.</p> <p>21) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 22 MILÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>22) ASIMISMO, SE COLOCARÁ EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EN COLOR AZUL ÍNDIGO LA LETRA 'F' CON MEDIDA DE 9 MILÍMETROS DE ANCHO X 14.5 MILÍMETROS DE ALTO PARA LA PLACA FRONTEL Y EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA 'T' CON MEDIDA DE 11 MILÍMETROS DE ANCHO X 14.5 MILÍMETROS DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.</p> <p>23) LA PINTURA QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS CARÁCTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBERÁ SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPCIONALMENTE NEGRO). LA PINTURA DEBERÁ HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEcimiento, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.</p> <p>24) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE</p>											



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	208/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	20
FECHA LIMITE ENTREGA	11/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2025

24) LA PLACA DEBERÁ SER LEIDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET, LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AUTOMÁTICOS QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANIA, POR TAL MOTIVO DICHAS INFORMACIONES DEBERÁN TENER LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

25) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MILÍMETROS DE ANCHO X 22.5 MILÍMETROS DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICRÓSCOPIOS O FILTROS DECODIFICADORES, ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEIDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET, LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AÚN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.

26) LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN CONTENER UN CÓDIGO DE SEGURIDAD BIODIMENSIONAL MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MILÍMETROS POR 20 MILÍMETROS EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO1956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	14001026	RFC:	PSM8607303G1
DIRECCIÓN :	CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470	TELÉFONO :	5556607068 / 5528978478	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SUIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
FAX:		CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	22/05/2025
		NUMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.		PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
		<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA. • AÑO DE FABRICACIÓN. • URL HTTPS://www.aguascalientes.gob.mx 		HOJA :	6/12
<p>EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA: ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZARÁ QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA, LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEIDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS, Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO. ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE QUE CUBRE LA PLACA.</p>					
<p>PLACAS DE MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) PLACAS METÁLICAS PARA MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA DEBERÁN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 215 MILÍMETROS, ANCHO 134 MILÍMETROS. 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA PARA MOTOCICLETA DEBERÁN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14.0 MILÍMETROS. CADA PLACA DEBERÁ LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3.0 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13.0 MILÍMETROS DE LA PERIFERIA DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT (ANTES SCT). LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 11.0 MILÍMETROS DE LARGO POR 5.0 MILÍMETROS DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 2.5 MILÍMETROS DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 46.0 MILÍMETROS DE LOS BORDES LATERALES Y A 10.0 MILÍMETROS DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLACA, CONTENDRÁ UNA CIEGA PERIMETRAL DE 3.0 MILÍMETROS. 3) PARA EL CASO DE MOTOCICLETAS LOS CARÁCTERES DEBERÁN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2.0 MILÍMETROS Y UN ANCHO DE RASGO DE 5.0 MILÍMETROS. 4) EL ÁREA DE CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y 					

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 14001026

DIRECCIÓN : CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470

TELÉFONO : 5556807088 / 5528978478

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/05/2025

HOJA:

7712

RFC: PSMB650730G1

FAX:

USUARIO SII:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

NUMERO DE PEDIDO	209/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	20
FECHA LIMITE ENTREGA	11/05/2025

ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.

5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA CON UNA ALTURA DE 5 MILÍMETROS COMO MÁXIMO.

6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRARÁN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016) PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETAS) TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).

7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA, GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.

8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA DEBERÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.

9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.60 MILÍMETROS (0.026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRETRIZ ASTM-B-209-91.

10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA), LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBERÁ SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.

11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.

12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2 (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.

13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN, VELOCIDAD DE TENSIÓN (CENTÍMETRO/MINUTO), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CENTÍMETRO/SEGUNDO-1), ULTIMA RESISTENCIA (KILOGRAMOS) Y ELONGACIÓN (PORCENTAJE).

14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE

PROVEEDOR :	PRO1936 PLACAS Y SENALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.			FECHA ADJUDICACIÓN :	22/05/2025		
CLAVE COMPUESTA:	14001026			RFC:	PSMB607303G1		
DIRECCIÓN :	CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470			FECHA LÍMITE ENTREGA:	11/06/2025		
TELÉFONO :	5556607068 / 5528978478			FECHA DE ELABORACIÓN:	22/05/2025		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES			USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TÍPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
<p>(ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) RESISTENCIA A LOS SOLVENTES (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).</p> <p>15) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MILÍMETROS A 7.5 MILÍMETROS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SCT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.</p> <p>16) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELECUILA, REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLEXIVIDAD, UNO CORRESPONDÉRÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT (ANTES SCT) Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.</p> <p>17) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANNERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ESTOS NO DEBERÁN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA PARA LOS CARACTERES LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBERÁN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS, DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR, O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.</p> <p>18) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA, CON MEDIDAS DE 16 MILÍMETROS DE DIÁMETRO.</p> <p>19) ASIMISMO, DEBERÁ COLOCAR EN LA ESQUINA, SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MILÍMETROS DE ANCHO X 14.5 MILÍMETROS DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.</p> <p>20) LA PINTURA QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBERÁ SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBERÁ HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DIA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEcimiento, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.</p> <p>21) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D, NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEIDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA</p>							

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

<p>PROVEEDOR: PR01956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A DE C.V.</p> <p>CLAVE COMPLETA: 14001026</p> <p>DIRECCIÓN: CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470</p> <p>TELÉFONO: 5556807068 / 5528978478</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES</p> <p>TIPO COMPRA: Adjudicación Directa</p>	<p>TIPO DE RECURSO:</p> <p>GA.</p> <p>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO</p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN:</p> <p>22/05/2025</p>	<p>RFc: PSM050730G1</p> <p>FAX:</p> <p>USUARIO SIIIF:</p> <p>HECTOR GERARDO HUERTA ARRED:</p> <p>FECHA DE ADJUDICACIÓN:</p> <p>AD</p> <p>HOJA:</p> <p>912</p>	<p><i>Cuy</i></p> <p>LA CIUDADANIA, POR TAL MOTIVO Dicha información tiene la capacidad de actualizarse EN LINEA.</p> <p>22) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MILÍMETROS DE ANCHO X 22.5 MILÍMETROS DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada VARIABLE, LA CUAL NO DEBERÁ SER VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS, DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE DEBERÁ SER LEIDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET, LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN ES LA SIGUIENTE:</p> <p>A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.</p> <p>C) TIPO DE SERVICIO.</p> <p>23) LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁ CONTENER UN CÓDIGO DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MILÍMETROS POR 20 MILÍMETROS, EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA DEBERÁ SER DE ACCESO PÚBLICO Y Fijo, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERIE DE LA PLACA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE. • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA. • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA. • AÑO DE FABRICACIÓN. • URL HTTPS://WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX <p><i>Cuy</i></p> <p><i>②</i></p>
---	---	---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

ley

PROVEEDOR :	PRO1956 PLACAS Y SENALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	14031026		
DIRECCIÓN :	CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470		
TELÉFONO :	5556807088 / 5528978478		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
FECHA:	USUARIO SUIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
FECHA:	22/05/2025	HOJA :	10/12
NUMERO DE PEDIDO	2094/25	TIEMPO DE ENTREGA	20
EN DIAS NATURALES	20	FECHA LÍMITE ENTREGA	11/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2025		
<p>EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA. LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEIDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO. ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE), DICHO CÓDIGO DEBERÁ ESTAR IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE</p>			
<p>CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none">CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:			
<p>PARTIDA 1: 46 JUEGOS, CADA UNO EN SOBRE DENTRO DE UNA CAJA DE CARTÓN DEBIDAMENTE FLEJADA Y ETIQUETADA CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, TIPO DE SERVICIO, NÚMERO DE SERIE Y CANTIDAD DE NÚMERO DE JUEGOS.</p>			
<p>PARTIDA 2 Y 3: 100 PLACAS POR CADA CAJA, DEBIDAMENTE FLEJADA Y ETIQUETADA CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, TIPO DE SERVICIO, NÚMERO DE SERIE Y CANTIDAD DE PIEZAS.</p>			
<p>EL TRASLADO, CARGA, DESCARGA, PUESTA EN SITIO, EMPAQUE Y SEGURIDAD DE LOS BIENES CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>			
<ul style="list-style-type: none">TIEMPO DE REPOSIÓN: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL PROVEEDOR ADJUDICADO. Vía TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE RESPONDEN LOS BIENES EN SU TOTALIDADLUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO1956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPIUESTA: 14001026

RFC: PSMB607303G1

NUMERO DE PEDIDO	205/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	20
FECHA LÍMITE ENTREGA	11/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	22/05/2025

REQUISICIÓN: 132 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ENTRE NO. 192, COLORINA, DEL TRABAJO, C.P. 26140, AGUASCALIENTES, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:30 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102525 E2535

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		

DAOS DE FACTURACION SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030BU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRÁ

PROVEEDOR : PRO1956 PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. **RFC:** PSM8607303G1
CLAVE COMPUESTA: 14001026
DIRECCIÓN : CERRADA DEL ROSAL #216, MOLINO DE ROSAS, ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 01470
TELÉFONO : 5556607068 / 5523978478
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** GA
USUARIO SIIIF: FAX:
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
HECTOR GERRARD

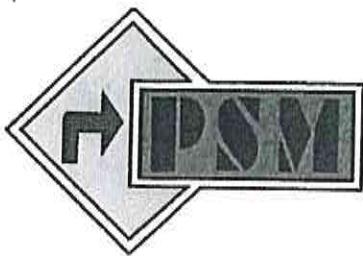
FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	Nombre de la persona que recibe: JAIME SILVANO HERNANDEZ LOPEZ
Firma: 	Identificación: 116
Fecha / Hora de recepción: 23 DE MARZO DE 2015	Identificación: 11:00 HORAS
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia Requisitante: DIRECCION DE SEFI, SECRETARIA DE FINANZAS	Capítulo Requisición: SABRILEA FIGUEROA RUIZ
Fecha / Hora de recepción: /	Cantidad Requisitada: /
Cantidad recibida: /	Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?: 
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Motivo: /
Nombre y firma de la persona que recibió: C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

Nombre y firma de la persona que recibió:
**C. GUILLERMO JAUREGUI GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES**
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

El proveedor o su Representante Legal

rpt_Adq_PedidoOrientCompra.rpt

Página 12 de 12



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Domicilio: Avenida de la Convención de 1914 Oriente No. 102, Colonia. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Fecha de Cotización: 13 de febrero de 2025.

Cotizado para: C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

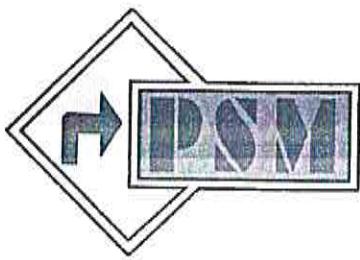
Puesto del Solicitante: Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas.
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud hacemos llegar la siguiente Cotización de las placas de circulación:

NUMERO DE PARTIDA	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	6,145	JUEGO	AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO	\$205.00	\$1,259,725.00	\$201,556.00	\$1,461,281.00
	13,540	JUEGO	CAMION TRANSPORTE PRIVADO	\$205.00	\$2,775,700.00	\$444,112.00	\$3,219,812.00
	5,000	JUEGO	VEHICULO ECOLOGICO	\$205.00	\$1,025,000.00	\$164,000.00	\$1,189,000.00
	50	JUEGO	DEMOSTRACIÓN	\$205.00	\$10,250.00	\$1,640.00	\$11,890.00
	500	JUEGO	CAPACIDADES DIFERENTES	\$205.00	\$102,500.00	\$16,400.00	\$118,900.00
	199	JUEGO	AUTO ANTIGUO	\$205.00	\$40,795.00	\$6,527.20	\$47,322.20
	50	JUEGO	AMBULANCIA	\$205.00	\$10,250.00	\$1,640.00	\$11,890.00
2	1,200	PIEZA	REMOLQUE TRANSPORTE PRIVADO	\$103.00	\$123,600.00	\$19,776.00	\$143,376.00
3	7,000	PIEZA	MOTOCICLETA TRANSPORTE PRIVADO	\$98.00	\$686,000.00	\$109,760.00	\$795,760.00
CANTIDAD CON LETRA						Subtotal	\$6,033,820.00
SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.						IVA	\$965,411.20
						TOTAL	\$6,999,231.20

Se anexa ficha técnica con todas las especificaciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 para la elaboración de placas metálicas y calcomanías.





PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONDICIONES GENERALES

Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes a entera satisfacción del ente requirente, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI
Tiempo de Entrega:	20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación
Forma de Entrega:	Empaquetados de la siguiente forma: Partida 1: 46 juegos, cada uno en sobre dentro de una caja de cartón debidamente flejada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de número de juegos. Partida 2 y 3: 100 placas por cada caja, debidamente flejada y etiquetada con el nombre de mi representada, tipo de servicio, número de serie y cantidad de piezas. El traslado de carga y descarga, empaque y seguro de los bienes será nuestra responsabilidad, sin ningún cargo adicional o cualquier otro tipo de gasto originado por el mismo para la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Tiempo Reposición:	10 días naturales después de la notificación a mi representada vía telefónica y/o correo electrónico por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Tiempo de Reparación:	No aplica, ya que se repondrán los bienes en su totalidad.
Lugar de Entrega:	Secretaría de finanzas, oficinas centrales en av. de la convención de 1914 oriente no. 102, colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Dirección General de Recaudación, Planta Baja, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.
Garantía de los bienes:	3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
Vigencia de la Cotización:	90 días naturales.

PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CLAVE PROVEEDOR: PR01956

RFC: PSM8607303G1

Domicilio: Cerrada del Rosal # 216, Col. Molino de Rosas
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01470, Ciudad de México.

Tels: 55 5680 7068 y 55 5680 6720

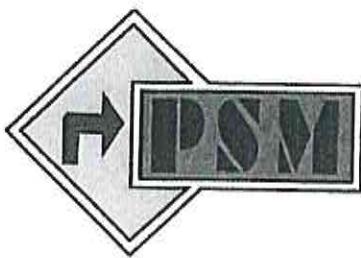
Correo Electrónico: plasemexadecv@prodigy.net.mx

Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales

ATENTAMENTE


C.P. Jaime Silverio Herrera López
Representante Legal
Cel: 55 1494 1611



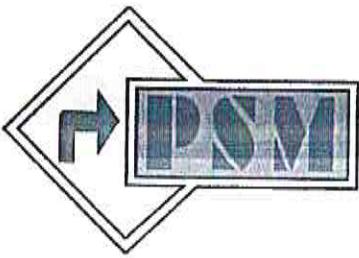


FICHA TÉCNICA

LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA" Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 13 DE MAYO DEL 2022 EN EL DOF.

PLACAS DE AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.

- 1) LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES, GRÚAS, DEMOSTRACIÓN, AUTO ANTIGUO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHÍCULO ECOLÓGICO, PÚBLICO AUTOMÓVIL, PÚBLICO AUTOBÚS, CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO 300 MM Y ANCHO 150 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA, DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SICT (ANTES SCT), LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN DE 20,0 MM DE LARGO POR 6,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 3,0 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 50,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE LA PLACA, CON CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS QUE OTORGUEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, LOS CARÁCTERES DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y CONVERTIDORES (DOLLY), GRÚAS, DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,6 MM.
- 4) EL ÁREA DE CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.
- 5) LOS CARÁCTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS METÁLICAS PARA AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES (DOLLY) Y GRÚAS, DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON UN MÁXIMO DE 18 MM DE ALTURA.



- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016) PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) Y TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZARSE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBE TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBE SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).
- 15) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS CAPACIDADES DIFERENTES, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA

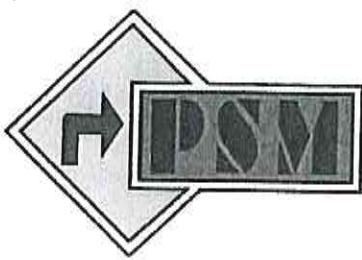
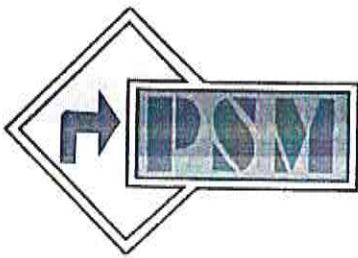


FIGURA 30 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (CAPACIDADES DIFERENTES CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO CAPACIDADES DIFERENTES.

- 16) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS AUTO ANTIGUO, DEBEN CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 32 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (AUTO ANTIGUO ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA Y PICTOGRAMA DEL SERVICIO AUTO ANTIGUO.
- 17) LAS PLACAS METÁLICAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN COMBUSTIBLES Y/O ENERGÍAS ALTERNAS CON MOTORES DENOMINADOS ECOLÓGICOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEBEN DE CONTAR EN SU DISEÑO CON EL DISTINTIVO QUE LOS IDENTIFIQUE, COMO EL QUE SE MUESTRA EN LA FIGURA 33 DEL APÉNDICE A NORMATIVO (VEHÍCULO ECOLÓGICO CIUDAD DE MÉXICO Y ENTIDADES FEDERATIVAS), ASÍ COMO LA LEYENDA VEHÍCULO ECOLÓGICO.
- 18) LAS PLACAS DEBEN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 19) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 20) CUANDO SE INCOPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA, PARA LOS CARACTERES, LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCOPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS PUEDEN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 21) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA CON MEDIDAS DE 22 MM DE DIÁMETRO.
- 22) ASIMISMO, SE COLOCARÁN EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EN COLOR AZUL ÍNDIGO LA LETRA "F" CON MEDIDA DE 9 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA FRONTAL Y EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.
- 23) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBE SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE MANERA TAL, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEJIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
- 24) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS,



QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.

25) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- C) TIPO DE SERVICIO.

26) LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PODRÁ SER LEÍDO, CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.

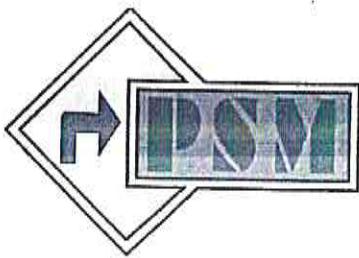


- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

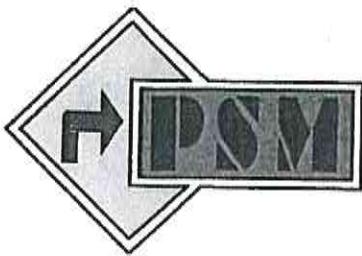
EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZARÁ QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE QUE CUBRE LA PLACA.

PLACAS DE MOTOCICLETA

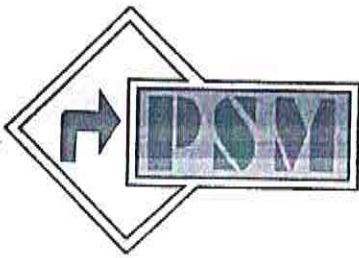
- 1) PLACAS METÁLICAS PARA MOTOCICLETA Y PARA CORPORACIONES POLICIAZAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA DEBEN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 215 MM, ANCHO 134 MM.
- 2) LAS ESQUINAS DE LA PLACA PARA MOTOCICLETA DEBEN SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14,0 MM; CADA PLACA DEBE LLEVAR UNA PERFORACIÓN DE 3,0 MM DE DIÁMETRO EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA A 13,0 MM DE LA PERIFERIA DESTINADA AL SELLO DE ALUMINIO DE LA SICT (ANTES SCT), LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECCIÓN DE 11,0 MM DE LARGO POR 5,0 MM DE ANCHO Y PUNTAS REDONDEADAS DE 2,5 MM DE RADIO, DICHAS RANURAS PRINCIPIARÁN A 46,0 MM DE LOS BORDES LATERALES Y A 10,0 MM DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLACA, CONTENDRÁ UNA CEJA PERIMETRAL DE 3,0 MM.
- 3) PARA EL CASO DE MOTOCICLETAS LOS CARACTERES DEBEN SER TROQUELADOS EN ALTO RELIEVE CON UNA ALTURA DE 2,0 MM Y UN ANCHO DE RASGO DE 5,0 MM.
- 4) EL ÁREA DE CARACTERES ALFANUMÉRICOS DE LA SERIE DE PLACA DEBERÁ SER EXCLUSIVA Y ESTAR LIBRE DE FIGURAS, DISTINTIVOS O LEYENDAS QUE DIFICULTEN SU LECTURA, POR MEDIOS VISUALES O ELECTRÓNICOS.



- 5) LOS CARACTERES QUE SE UTILIZARÁN COMO PATRÓN PARA EL CASO DE LAS LEYENDAS DE LAS PLACAS DEBERÁN SER IMPRESOS EN EL MATERIAL REFLEJANTE CON TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA CON UNA ALTURA DE 6MM COMO MÁXIMO.
- 6) LA CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN (LETRAS Y DÍGITOS) QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS, DEBEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA C (CONFORMACIÓN DE LOS CARACTERES DE IDENTIFICACIÓN LETRAS Y DÍGITOS QUE INTEGRAN LOS NÚMEROS DE SERIE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE PLACAS) DEL APÉNDICE "B" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 PARA TRANSPORTE PRIVADO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, DEMOSTRACIÓN Y MOTOCICLETA) TRANSPORTE PÚBLICO (AUTOMÓVILES, CAMIONES, AUTOBUSES).
- 7) EL FABRICANTE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR OBJETO DE LA PRESENTE NORMA, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES, RECUBRIMIENTOS (TEXTURA), GRÁFICOS Y LETREROS IMPRESOS, TENGAN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE SU FABRICACIÓN.
- 8) MATERIALES EN LA FABRICACIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL TIPO DE LÁMINA PODRÁ UTILIZASE LÁMINA DE ALUMINIO.
- 9) LA LÁMINA DE ALUMINIO DEBERÁ TENER UNA COMPOSICIÓN DE 5005-H14 CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 0,660 MM (0,026") Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTRIZ ASTM-B-209-81.
- 10) RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA). LA CARA VISIBLE DE LA PLACA DEBE SER CUBIERTA EN TODA SU SUPERFICIE CON TEXTURA DE MATERIAL REFLEJANTE.
- 11) TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE A UN ÁNGULO NO MENOR DE 70° CON RELACIÓN A LA PERPENDICULAR DE LA SUPERFICIE EXPUESTA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD DE LA MISMA DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON UN COEFICIENTE DE RETRORREFLECCIÓN.
- 12) LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE SE DETERMINA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL PUNTO 7.2. (INTENSIDAD REFLECTIVA) DE LA NOM-001-SCT-2-2016 Y BAJO CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, LA INTENSIDAD REFLECTIVA DE LA TEXTURA REFLEJANTE NO DEBERÁ SER MENOR AL 90% DE LOS RANGOS QUE APLIQUEN A CADA TIPO DE MATERIAL.
- 13) LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN INDICADAS EN LA TABLA 3 (VALORES DE TENSIÓN Y ELONGACIÓN) VELOCIDAD DE TENSIÓN (CM/MIN), VELOCIDAD DE DEFORMACIÓN (CM/S-1), ÚLTIMA RESISTENCIA (KG) Y ELONGACIÓN (%).
- 14) LA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LA LÁMINA BASE (ADHERENCIA) DE LAS PLACAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4 (RESISTENCIA A LOS SOLVENTES) RESISTENCIA A LOS SOLVENTES (ALCOHOL, KEROSENO, AGUARRÁS Y TOLUOL).



- 15) LAS PLACAS DEBERÁN CONTAR CON UN SELLO DE ALUMINIO (REMACHE) CON UN DIÁMETRO DE 6.5 MM A 7.5 MM, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EN LA PARTE FRONTAL LAS SIGLAS SICT (ANTES SCT), Y EN SU REVERSO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE SU MANUFACTURA.
- 16) LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SICT (ANTES SCT), Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.
- 17) CUANDO SE INCORPOREN EN EL DISEÑO DE LAS PLACAS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS, ESCUDOS, LEYENDAS, DIBUJOS U OTRAS FIGURAS DE MANERA VISIBLE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE, ÉSTOS NO DEBEN INVADIR EL ÁREA EXCLUSIVA PARA LOS CARACTERES LETRAS Y NÚMEROS DE LA SERIE E INTERFERIR EN LA DISTRIBUCIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS MISMOS. CUANDO SE INCORPOREN ESTAS FIGURAS, DEBEN PROTEGERSE CON UN MATERIAL TRANSPARENTE PARA GARANTIZAR SU VIDA ÚTIL, DURANTE UN PERÍODO DE TRES AÑOS. LOS GRÁFICOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS Y ESCUDOS DEBERÁN INCORPORARSE COMO FONDO EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE LA PLACA, EN LAS ESQUINAS DERECHA O IZQUIERDA.
- 18) LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA, CON MEDIDAS DE 16.8 MM DE DIÁMETRO.
- 19) ASIMISMO, SE COLOCARÁ EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR ROSA MEXICANO LA LETRA "T" CON MEDIDA DE 11 MM DE ANCHO X 14.5 MM DE ALTO PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO.
- 20) LA PINTURA QUE SE UTILICE PARA LOS CARACTERES Y LÍNEA PERIMETRAL, DEBEN SER QUÍMICAMENTE COMPATIBLE CON LA TEXTURA REFLEJANTE Y TRANSPARENTE (EXCEPTO BLANCO Y NEGRO). LA PINTURA DEBE HORNEARSE DE TAL MANERA, QUE GARANTICE LA ADHERENCIA PERMANENTE DE LAS TINTAS A LA SUPERFICIE DE LA TEXTURA REFLEJANTE Y MANTENGA SUS CARACTERÍSTICAS (BRILLO, COLOR Y APARIENCIA) DE DÍA Y DE NOCHE EN CUALQUIER CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA, DURANTE UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS, SIN PRESENTAR DESVANEZIMIENTO, CUARTEADURAS O DESPRENDIMIENTOS, CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
- 21) LA PLACA DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN CON REALIDAD AUMENTADA EN 3D, NO VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS DECODIFICADORAS, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN SERÁ ALUSIVA AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS PROGRAMAS AMBIENTALES QUE EN EL MOMENTO SEAN DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA, POR TAL MOTIVO DICHA INFORMACIÓN TIENE LA CAPACIDAD DE ACTUALIZARSE EN LÍNEA.
- 22) LA PLACA DEBERÁ CONTENER EL ESCUDO DE ARMAS CON MEDIDAS DE 19.5 MM DE ANCHO X 22.5 MM DE LARGO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO EN SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada VARIABLE, LA CUAL NO SERÁ VISIBLE A TRAVÉS DEL OJO HUMANO O MEDIOS CONVENCIONALES TALES COMO LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR, PDF, MICAS O FILTROS DECODIFICADORES, MICROSCOPIOS O LUZ ULTRAVIOLETA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA CON UNA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL DEBERÁ EJECUTARSE EN EQUIPOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA CON AUTO-FOCUS Y ACCESO A



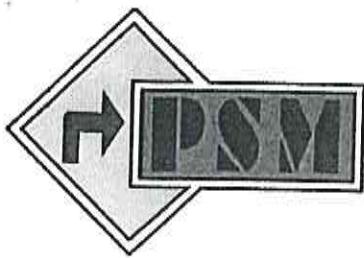
INTERNET. LA APLICACIÓN DE LECTURA SE DEBERÁ CONSULTAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. LA INFORMACIÓN OCULTA ENcriptada ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NO DEBERÁ ALTERAR DE MANERA VISIBLE EL DISEÑO Y LA LECTURA EXCLUSIVAMENTE DEBERÁ SER EN EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ MOSTRAR LA IMAGEN DE MANERA PERMANENTE AUN RETIRANDO EL DISPOSITIVO DE LA IMAGEN Y SIN TOCAR LA PANTALLA O PRESIONAR ALGÚN BOTÓN ES LA SIGUIENTE:

- A) ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- B) LOGOTIPO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.
- C) TIPO DE SERVICIO.

23) LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD MULTINIVEL TIPO QR CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 MM POR 20 MM. EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO CON DISPOSITIVOS SMARTPHONE QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL; EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- SERIE DE LA PLACA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.
- URL <https://www.aguascalientes.gob.mx>

EL PRIMER MENSAJE DE LECTURA PÚBLICO NO DEBE CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO MENSAJE DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: SERIE DE LA PLACA; ESTE MENSAJE DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE MENSAJE ÚNICAMENTE PODRÁ SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENcriptación DE MÍNIMO 64 BITS Y HASTA 264 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN NECESIDAD DE CAPTURAR, TECLEAR O



PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y ASÍ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO, ESTA APLICACIÓN DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA SMARTPHONE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER MENSAJE) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO MENSAJE). DICHO CÓDIGO SERÁ IMPRESO DIRECTAMENTE SOBRE LA TEXTURA REFLEJANTE.

ATENTAMENTE

C.P. Jaime Silverio Herrera López
Representante Legal
Cel: 55 1494 1611



Acu

C
✓

Q
M



67

68